

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de octubre de dos mil veinte.

En atención al Oficio No. 1851 del 14 de octubre de 2020 proveniente del *Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga* obrante en los **archivos 23 y 24** del cuaderno de la demanda principal, **NO SE TOMA NOTA** del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar de propiedad de la demandada *Medimas EPS*, con destino al proceso radicado bajo la partida 680014003022-2020-00263-00 promovido por **Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga SA** que se adelanta en el referido Despacho Judicial, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra cautelado para el proceso Radicado No. 2019-1014 que cursa en el *Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá* siendo demandante *Oftilentes Ltda.* Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dac8e99161d6f4c049a5685e7aedb92584272297615e8c1e1a03f403df84e5e4

Documento generado en 29/10/2020 02:32:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>